

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 61, 62, y 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 343 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE UN (A) INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Timilpan, México, para que propongan a candidatos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o en su caso personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Timilpan, México.
4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Timilpan, México, específicamente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, del 04 de septiembre al 11 de septiembre de 2026, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil el Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.

- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán el día 15 de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.
- C. Las o los candidatos a integrar **la Comisión de Selección** deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del Ayuntamiento harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos en sesión ordinaria a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DEL ASPIRANTE SELECCIONADO.

El dictamen resolutivo del aspirante seleccionado (a) para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Timilpan, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el resultado del integrante seleccionado, se procederá a la emisión de su nombramiento como integrante de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico. La expedición del nombramiento estará a cargo del Presidente Municipal.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial “Gaceta Municipal”, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha 04 de septiembre y hasta el día 11 de septiembre de 2026.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento.

Dado en el municipio de Timilpan, Estado de México, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO

PROFR. ISAIAS LUGO GARCIA Presidente Municipal Constitucional (RÚBRICA)	
C. LIBNI SARAÍ MARTÍNEZ CHIMAL Síndico Municipal (RÚBRICA)	C. FÉLIX GARCÍA ANDRÉS Primer regidor (RÚBRICA)
ING. LEIDY MONROY ZEPEDA Segunda regidora (RÚBRICA)	C. ROLANDO CARRASCO GARCÍA Tercer Regidor (RÚBRICA)
C. ANA BELÉN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Cuarta regidora (RÚBRICA)	C. RAMIRO PÉREZ SANTIAGO Quinto Regidor (RÚBRICA)
LIC. ERIKA YANET DE LA CRUZ ESCOBEDO Sexta Regidora (RÚBRICA)	PROFR. JAZITH SALAZAR HERNÁNDEZ Séptimo Regidor (RÚBRICA)